OTRO SÍ AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. C27-0033

CONTRATO:	C27-0033
CONTRATANTE:	INNOVAGRIC S.A.S.
CONTRATISTA:	ADUALA S.A.S.
DURACIÓN:	A partir de la firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a suscribir corresponde a: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 56.558.720).

Entre los suscritos a saber CARLOS JOSE LOPEZ MARTINEZ, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía 92.538.722 expedida en Sincelejo, quien actúa en calidad de Representante Legal de **INNOVAGRIC S.A.S.** con NIT 901.358.715-3, que en adelante se llamara **EL CONTRATANTE**, y **DANIEL RUEDA BOVEA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.866.451 de Pereira Risaralda, en su calidad de representante legal de **ADUALA SAS,** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT 900.906.304-8 quien se denominara en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestaci6n de servicios profesionales en la evaluación de proyectos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a. Que, según lo establecido en los estatutos de EL CONTRATANTE, el representante legal, tendrá como función principal ejercer la representación legal de la sociedad, así como dictar los actos, adjudicar y celebrar los contratos que requiera la sociedad para su normal funcionamiento.
b. Que el día 18 de agosto ario 2023, en cumplimiento del numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 20201, EL CONTRATANTE, recibió comunicado por parte de la secretaria técnica OCAD, en relación a que mediante artículo 27 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto 2023, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación, el órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto BPIN 2023000100027 denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA INNOVACION MEDIANTE LA CONEXION OFERTA DEMANOA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA REGION CENTRO SUR CAQUETA HUILA PUTUMAYO Y TOUMA", (en adelante EL PROYECTO) cuya entidad ejecutora corresponde a INNOVAGRIC S.A.S. identificado con NIT 901.358.715-3.

c. Que para el giro de los recurses asociados a EL PROYECTO, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, sería la que las entidades designadas como ejecutoras de recurses del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales
d. Que, según el presupuesto aprobado, el proyecto BPIN 2023000100027 denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA INNOVACI6N MEDIANTE LA CONEXION OFERTA DEMANDA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA REGI6N CENTRO SUR CAQUETA HUILA PUTUMAYO Y TOUMA" cuenta con disponibilidad presupuestal, para la Selección de proyectos y para la financiación de estos bajo conceptos CTel, regional y sectorial, correspondiente a la realización de la actividad 5, Conectar la Oferta y Demanda de Servicios de innovación.
e. Que con el propósito de garantizar la rigurosidad y oportunidad en el proceso de evaluación de los proyectos de innovación postulados en el marco de la convocatoria de financiaci6n del proyecto SPIN 2023000100027, titulado "Fortalecimiento de capacidades en la innovación mediante la conexión oferta-demanda para incrementar la competitividad de sector productivo en la Region Centro Sur: Caquetá, Hui/a, Putumayo y Tolima", INNOVAGRIC S.A.S., en su calidad de entidad ejecutora, adelante un proceso de invitaciòn privada bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en los lineamientos contractuales para este tipo de contratación.
f. Que dicha invitaci6n fue dirigida a la empresa ADUALA S.AS., con fundamento en la necesidad de contar, de manera inmediata y especializada, con una entidad con trayectoria demostrable en la evaluación técnica de proyectos de innovación, capaz de realizar el análisis técnico y estratégico de las propuestas presentadas. Esta decisión se justifica en función de la naturaleza especializada del servicio requerido, la urgencia del cronograma de ejecución y la pertinencia de los conocimientos de la firma seleccionada, condiciones que habilitan el uso de la contrataci6n directa, conforme a los parámetros legales y contractuales vigentes.
g. Que la empresa ADUALA S.A.S. presentó la documentación solicitada por medio de la invitaciòn privada, en el tiempo estipulado para ello y conforme a las exigencias que para tal fin estableció INNOVAGRIC S.A.S.
h. Que las partes, de mutuo acuerdo han decidido modificar las cláusulas SEXTA, en los términos que a continuación se exponen.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificación a la cláusula SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A partir de la fecha de firma del presente OTRO SÍ, la cláusula segunda del contrato quedará así:

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a suscribir corresponde a**: CINCUENTA y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($56.558. 720).**

PARRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el presente contrato, el valor total pactado asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($56.558.720), correspondiente a la prestación de los servicios de evaluación integral de los proyectos de innovación presentados en el marco de la convocatoria del proyecto+Ser Centro Sur". Dicho valor contempla la ejecución de un mínimo de veintiocho (28) evaluaciones de proyectos, como parte del proceso orientado a identificar y seleccionar las empresas que accederán a recurses de cofinanciación, conforme con los criterios técnicos, jurídicos y financieros establecidos, el valor contractual ha sido definido en atención a la complejidad técnica del servicio, la necesidad de contar con un equipo evaluador especializado, y el compromiso de garantizar resultados oportunos, imparciales y de alta calidad. Sin perjuicio de lo anterior, el número total de evaluación podrá ampliarse en función de las necesidades del proceso, sin que ello implique modificación automática del valor pactado.

1. **Anticipo inicial**:

Un anticipo equivalente hasta al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y OCHO PESOS ($22.623.488) M/cte., el cual será destinado exclusivamente a la financiación inicial de las actividades propias del objeto contractual y será girado previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, garantías y aprobación del plan detallado de inversión. El anticipo será objeto de amortización progresiva en los pagos parciales.

2. **Primer pago**:

Un primer pago por valor del TREINTA y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (34,339,223) M/cte., con la entrega de un número total del diecisiete (17) evaluaciones, previa verificación y aprobación del informe y actas de evaluación, con la firma de aceptación correspondiente por parte del supervisor del contrato.

De este valor se amortizará el cien por ciento (100%) del anticipo, equivalente a: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y OCHO PESOS ($22.623.488) M/cte., generándose un desembolso efectivo a favor de ONCE MILLONES SETESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO PESOS ($11.715.735) M/cte, quedando así amortizado en su totalidad el anticipo.

3. **Pago Final**:

Un pago final, por valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA y SIETE PESOS ($22.219.497) M/cte, con la entrega de un número total de veintiocho (28) evaluaciones, previa verificación y aprobación del informe y actas de evaluación, con la firma de aceptación correspondiente por parte del supervisor del contrato.

Valor Contrato	56,558,720.00
Anticipo 40%	22,623,488.00

No Pago	Avance Tecnico	Pago ($)	Amortización Anticipo %	Amortización Anticipo ($)	Desembolso ($)
1er pago	17 Evaluaciones	34,339,223.00	100%	22,623,488.00	11,715,735.00
Pago Final	28 Evaluaciones	22,219,497.00			22,219,497.00
Total		**56,558,720.00**	**100%**	**22,623,488.00**	**33,935,232.00**

SEGUNDA. Vigencia de las demás cláusulas. Las demás estipulaciones del contrato que no se modifican mediante este OTROSÍ continúan vigentes en todos sus términos.

TERCERA. Perfeccionamiento. El presente OTROSÍ hace parte integral del contrato y se perfecciona a la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de La Union Valle, el día dos (02) del mes de febrero del año 2026.

CARLOS JOSE LOPEZ MARTINEZ
CC. 92.538.722
Representante Legal/INNOVAGRIC

DANIEL RUEDA BOVEA
CC. 9.866.451
Representante Legal/ADUALA SAS